

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : APRUEBA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR LA ADQUISICION DE SERVICIO COFFEE BREAK EN ATENCION A INDUCCION PROGRAMA JORNADA DE VERANO PARA JARDINES INFANTILES CLASICOS DEL P01 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PRIMERA REGION.

IQUIQUE,

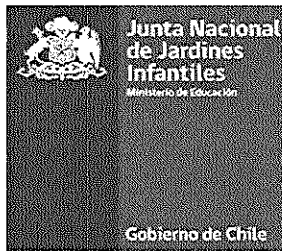
125 ENE 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución n° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante memorándum N° 015/01 y la solicitud de compra N° 17.544 de la Unidad de Subdirección Técnica Pedagógica, requiere el servicio de Coffee Break en atención a inducción al programa jornada de verano para los Jardines Infantiles de JUNJI Región de Tarapacá.
2. Que, habiéndose verificado en el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el producto solicitado se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas, sin embargo no existe disponibilidad para la fecha solicitada.
3. Que, la Subdirección de Técnica Pedagógica, solicita la contratación directa del proveedor CLAUDIA AVILES R., RUT 12.437.755-2, para la adquisición



aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, *si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.*

4. Que, la Unidad requirente adjunta presupuesto del proveedor Claudia Aviles R., por adquisición requerida por la institución, por la suma de **\$329.000.-** (Trescientos veinte y nueve mil pesos) IVA incluido, cuya propuesta fue aceptada por dicho Departamento según el siguiente detalle:

*Banquetería
Mil ideas*

Para tus grandes ocasiones...

Coffe Break

(aprox. 47 personas)

Auto servicio tipo buffet:

- Té o café
- Azúcar y endulzante
- 1 vaso jugo
- Surtido de mini sándwich
- 3 dulces por persona

Valor por persona: \$ 3.500.- IVA incluido

Claudia Avilés R.

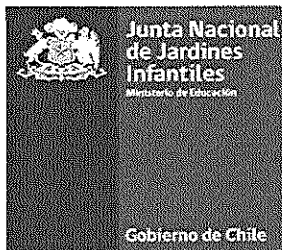
Coordinadora de eventos

Santa Teresa # 4115 – fono 93494359 – e-mail: milideas233@yahoo.es

Véanos en Facebook: Banquetería Mil ideas

5. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

6. Que, en la fecha señalada en el considerando N°1, se realizaron tres cotizaciones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. “Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes



proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4, 6 y 7".

RESUELVO:

1. Se tiene por autorizada contratación del Proveedor **Claudia Avilés R., RUT 12.437.755-2**, domiciliado en **Santa Teresa N° 4115**, de la ciudad de Iquique, por la adquisición de materiales para mantención de los Jardines Infantiles de la JUNJI I Región.

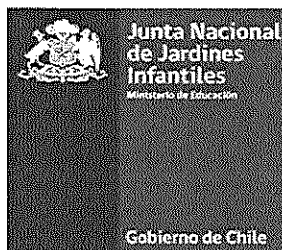
2. Páguese al Proveedor **Claudia Avilés R. RUT 12.437.755-2**, la suma de **\$329.000 (Trescientos veinte y nueve mil pesos)** IVA incluido, por los materiales adquiridos para la Dirección Regional de la JUNJI I Región.

El pago de los bienes se hará efectivo contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme por parte de la Subdirección Técnica Pedagógica de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI). La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie y la factura original deberá ser presentada por el proveedor con su cuarta copia cedible, **a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, calle Errázuriz N° 1366, RUT 70.072.600-2, ciudad de Iquique.**

3. El proveedor deberá enviar dichos bienes a la Dirección Regional, ubicada en Errázuriz N° 1366, comuna de Iquique. Por lo anterior, el proveedor deberá contactarse con Ana Varas Barraza de la Subdirección Técnica Pedagógica, al correo electrónico amvaras@junji.cl, teléfono 57-2542007.

4. En caso de atraso en la entrega de los bienes solicitados, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total neto de los bienes no entregados oportunamente, lo que será descontada en el pago de la factura respectiva.

5. La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.



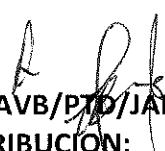
6. La supervisión y control de los bienes estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos en conjunto con la Subdirección Técnica Pedagógica de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes certificarán su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

7. El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

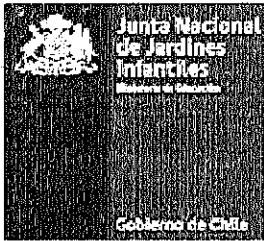
**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ


KZR/AVB/PTD/JAP/jap
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Unidad de Control y Seguimiento
- Subdirección de Unidad Técnica Pedagógica
- Archivo Oficina de Partes



MEMO N° 015/01

ANT: NO HAY

MAT: Solicita servicio de 2 Break.
Inducción Laboral

IQUIQUE, 26 de Enero 2016

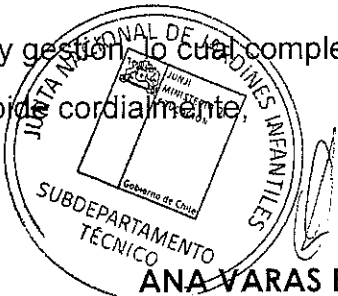
DE: ANA VARAS BARRAZA
SUBDIRECTORA TÉCNICA

A : PATRICIA TICUNA DURÁN
SUBDIRECTORA (S) DE RR.FF.

Junto con saludar cordialmente, vengo a solicitar realizar gestión para servicio de 2 Break para un total de 47 personas quienes participarán en una jornada de trabajo denominada "Inducción laboral " a realizarse martes 26 de enero en horario de 8.20 a 17.30 horas en sala N° 2 CFT Tarapacá ubicada en calle , Covadonga esquina Wilson dirigidos a Educadoras y Técnicos en educación de párvulos quienes implementarán el programa "Jardín de Verano 2016" desde el 25 de enero al 26 de febrero en los siguientes jardines infantiles .

Nombre J I	Comuna	Entidad	Sala cuna menor	Sala cuna mayor	Niveles medios heterogéneos	N° de funcionarias
J.I. de A.D.						
Caracolito	Iquique	Junji	7	14	30	20
Los guayabitos	Iquique	Junji	7	13	30	20
Arenita	Iquique	Junji	11	9	30	20
Brumita	Altos hospicio	Junji	9	11	30	20

Se agradece su atención y gestión, lo cual complementará el éxito de esta jornada.
Sin otro particular se despide cordialmente,



ANA VARAS BARRAZA
EDUCADORA DE PÁRVULOS
SUB DIRECTORA TÉCNICA

AVB/jpz
Distribución:
- Subdirección Técnica

